	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SHM-CPS-449-2026

Dependencia: SECRETARÍA DE HACIENDA

Objeto Contractual: 2026L-439 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA MEJORA DE PROCESOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Fecha de Elaboración: 28-ene-2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ de la dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA, está delegado para la suscripción el presente proceso de conformidad con el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0239 del 7 de julio de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2026, presenta el Estudio Previo para la Contratación de "2026L-439 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA MEJORA DE PROCESOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL" durante la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA


1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se plantea avanzar hacia la facilitación de la gestión y las decisiones públicas y privadas, aprovechar el potencial tributario y el potencial humano a partir de una hacienda fortalecida, que garantice el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo Cúcuta Perseverante Segura y Productiva, Para ello, se tienen previstas una serie de estrategias y acciones que se deben emprender desde 2025, tomando como punto de inicio el fortalecimiento del personal idóneo para facilitar y ampliar el conocimiento y la gestión de la mano de prestar un servicio excelente a los ciudadanos.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que "Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Sumado a esto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

El artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Así mismo, los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 10

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, es indispensable referirnos a la actual asistencia técnica para las diferentes actividades que se desarrollan en la Secretaría de Hacienda Pública del municipio de San José de Cúcuta, la cual es insuficiente para alcanzar la metas trazadas en el Plan de Desarrollo; por ello, se hace necesario realizar una mejora en la asistencia técnica de diferentes áreas del conocimiento en pro de fortalecer el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de gestión de la entidad territorial, logrando más eficiencia y eficacia; dado lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Municipio requiere de apoyo a los procesos misionales en la gestión de la administración local de la hacienda Pública de Cúcuta para llevar a cabo un respaldo a todos los que requieren estos servicios profesionales para los proyectos y programas que lidera el Municipio en Pro de la comunidad.

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a la Constitución y las necesidades anteriormente antes referidas, se creó el proyecto denominado “Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta” con código BPIN 20240000005799, cuyo objeto es: aumentar en la capacidad administrativa y operativa de la Secretaría de Hacienda, facilitar la gestión y las decisiones público privadas y cumplir con las metas establecidas aprovechando el potencial humano oportuno, completo y confiable.

Aunado a ello, se plantea avanzar hacia la facilitación de la gestión y las decisiones públicas y privadas, aprovechando el potencial tributario y el potencial humano a partir de una hacienda fortalecida, que garantice el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo; asimismo, se tienen previstas una serie de estrategias y acciones, tomando como punto de inicio el fortalecimiento del personal idóneo para facilitar y ampliar el conocimiento y la gestión de la mano de prestar un servicio excelente a los ciudadanos.

Adicionalmente, Departamento Administrativo, Área de Planeación de San José De Cúcuta, expidió el Certificado de Necesidad el cual contempla el Proyecto, Descripción de la Necesidad, Productos, actividades, fuentes de Recursos como constancia que el proyecto 20240000005799 se encuentra inmerso en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal.


Ahora bien, el Nivel Central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta está compuesto por Secretarías, Subsecretarías y Oficinas, y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las Dependencias se requiere de los servicios de personal profesional y de apoyo en las gestiones y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 la celebración de contratos tiene como propósito el garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades contratantes “(...) y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de los fines.”.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios profesionales como aquellos “(...) celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)” Su contratación se apalanca en lo dispuesto en el Literal H del Numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Que en atención a que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades del contrato requerido, se hace necesaria la contratación de personas idóneas en aras de garantizar el

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 3 de 10

cumplimiento de la línea estratégica y el proyecto descrito anteriormente.

Dado lo anterior, es imperativo crear estrategias y avanzar en la gestión de la hacienda local a través de personal idóneo en las diferentes áreas para la secretaría, desde el conocimiento calificado de un equipo interdisciplinario en diferentes áreas para fortalecer las actividades que allí se llevan a cabo, que permitirá consolidar y fortalecer la hacienda pública municipal; dicho personal con sus actividades contribuye a la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en la gestión de la organización administrativa municipal y en el logro de los servicios a su cargo.

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
202400000005799	13	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	202400000005799	9,714,982,996.66

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para la Secretaría de Hacienda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2026L-439 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA MEJORA DE PROCESOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante del presente proceso de contratación será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. 14,000,000.00 (Según el régimen que aplique), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00004428 de 27-ene-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 3 Meses y 15 Días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 4 de 10

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ de la dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,000,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,000,000.00). Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina (X)
 Conductor ()
 Otro ¿Cuál? -

Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 ()
 Nivel 2 ()
 Nivel 3 (X)
 Nivel 4 ()
 Nivel 5 ()


Autorizado

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del proceso de contratación que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

- 1.Brindar acompañamiento en la ejecución de las acciones de mejora vigentes en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas realizadas a la dependencia.
- 2.Coadyudar dentro de los términos de ley, respuestas a los oficios, consultas y peticiones de los tramites que le sean asignados de los órganos de control internos y/o externos en relación a los planes de mejoramiento suscritos por la dependencia.
- 3.Participar en la elaboración de los planes de acción a desarrollar por la dependencia, así como el monitoreo y reporte de los avances para su cumplimiento conforme la normativa vigente.
- 4.Coordinar el desarrollo y actualización de procedimientos internos en materia fiscal, presupuestal y financiera.
- 5.Realizar la supervisión y acompañamiento a las subsecretarías adscritas en la ejecución de las acciones del plan de mejoramiento institucional y auditorías internas y externas.
- 6.Coordinar la implementación, seguimiento y reporte de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la articulación con los lineamientos institucionales y las metas establecidas por la Administración Municipal.
- 7.Las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 5 de 10

1. Ejecutar de manera personal, idónea y diligente el objeto del contrato, conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, alcance y obligaciones previstas en el presente instrumento y en su Anexo Técnico, si lo hubiere, garantizando el logro de los resultados esperados por la Entidad. 2. Dar estricto cumplimiento a los tratados internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás normas legales y procedimentales vigentes que resulten aplicables al contrato, en especial aquellas relacionadas con su celebración, ejecución y liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 3. Constituir oportunamente las garantías contractuales exigidas en el contrato y en los estudios previos, cuando a ello haya lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una vez se cuente con el respectivo registro presupuestal y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Así mismo, suministrar la información requerida para la publicación del contrato en el SECOP II, cuando aplique. 4. Cumplir las normas, reglamentos, lineamientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 5. Aportar el soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el perfeccionamiento del contrato y/o para el trámite de los pagos de manera mensual así como garantizar durante la ejecución del contrato el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, mes vencido, liquidados sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando aplique, conforme a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 6. Informar por escrito y de manera inmediata al MUNICIPIO DE CÚCUTA cuando, durante la ejecución del contrato, se presenten circunstancias que generen la adquisición de la calidad de responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), ya sea por el cumplimiento de las condiciones previstas en el Estatuto Tributario o por determinación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). 7. Efectuar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación corresponda a los niveles de riesgo I, II o III, de acuerdo con la clasificación de la actividad económica desarrollada y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. 8. Aportar al MUNICIPIO DE CÚCUTA el certificado médico ocupacional vigente, en los términos previstos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. 9. Declarar que los estudios, investigaciones, informes, desarrollos, diseños, mejoras, información, creaciones, sistemas de software y demás resultados que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato pertenecerán al MUNICIPIO DE CÚCUTA, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. 10. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que las actividades desarrolladas no vulneran derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de terceros, y se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación por plagio, reivindicación o uso indebido. El MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para reproducir, distribuir, comunicar, transformar y utilizar los productos contractuales, respetando en todo caso los derechos morales de autor, conforme a la Ley 23 de 1982 y la Ley 1955 de 2019. 11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información del MUNICIPIO DE CÚCUTA o de terceros vinculados a la Entidad, conocida con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de su soporte o formato. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá devolver toda la información y sus copias. 12. Cumplir los procedimientos, lineamientos, herramientas e instrumentos definidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 13. Cumplir la Política de Conflictos de Intereses del MUNICIPIO DE CÚCUTA. El CONTRATISTA deberá declarar, actualizar y comunicar de manera inmediata cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que se presente durante la ejecución del contrato, utilizando los formatos institucionales dispuestos para tal fin. 14. Contribuir al cumplimiento de la política institucional de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y participar en las actividades que se desarrollen para su implementación. 15. Solicitar por escrito al supervisor del contrato, con una antelación mínima de diez (10) días, las modificaciones contractuales que requiera, de conformidad con el procedimiento de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA. 16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que, en desarrollo del contrato, causen perjuicio al MUNICIPIO DE CÚCUTA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 17. Conocer, aplicar y apoyar los programas, políticas, planes,

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 6 de 10

lineamientos y estrategias ambientales adoptadas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA. 18. Apoyar la implementación de la estrategia de uso racional del papel y demás lineamientos ambientales establecidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA. 19. Participar en las actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar impactos ambientales negativos, contribuyendo al desarrollo sostenible. 20. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad, organización, conservación y entrega de los documentos de archivo producidos durante la ejecución del contrato. 21. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los bienes y activos que le sean confiados para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser restituidos al finalizar el mismo en buen estado, salvo el desgaste normal por su uso. 22. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos de información producidos o utilizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la política de seguridad informática de la Entidad. 23. Realizar la entrega de los bienes, información física y digital, correos electrónicos institucionales y trámites pendientes en los sistemas de la Entidad, y solicitar el respectivo paz y salvo al finalizar el contrato. 24. Radicar de manera mensual el informe de cumplimiento y el acta de pago para la aprobación del supervisor del contrato; El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por ELIANA MARÍA GARZA FUENTES - DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.


Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 7 de 10

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es 2026L-439 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA MEJORA DE PROCESOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de \$14,000,000.00 - CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00004428	27-ene-2026	2.3.2.02.02.-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,000,000.00


La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal Inversión.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000006 - ítem 4364 - Código de Seguimiento 2026L-439 2026L-439 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA MEJORA DE PROCESOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0035604 de 26-ene-2026.

El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2026 mediante el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 8 de 10

ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA INDUSTRIAL con experiencia de EXPERIENCIA PROFESIONLA ENTRE 49 MESES HASTA 96 MESES O MAS.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.


La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,000,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,000,000.00), tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2026, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 9 de 10

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** EXPERIENCIA PROFESIONLA ENTRE 49 MESES HASTA 96 MESES O MAS

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO


9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

10. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 10 de 10

Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyectó: Paola Andrea Lerma Diaz - Estructurador Jurídico
 Revisión jurídica: Paola Andrea Lerma Diaz - Estructurador Jurídico
 Aprobación jurídica: Genny Katerinne Lasso Ramirez- Abogado Contratista
 Revisión área Técnica y financiera: Eliana Maria Garza Fuentes - Director Técnico de Fiscalización y Liquidación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.